

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2022-01438 00

En consideración a los memoriales que se anexaron al expediente, se dispone:

1°. Tener notificada por conducta CONCLUYENTE a la sociedad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., quien dentro del término de traslado contestó la demanda y objetó el juramento estimatorio presentado.

Por otro lado, se requiere a la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que en lo sucesivo comparezca en este asunto, a través de un solo representante legal, por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., en un proceso judicial, no pueden actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en representación de una persona jurídica.

2°. Tener por terminado el poder otorgado al abogado JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de la renuncia allegada y comunicada a su endosante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado. (C.G.P. art. 76).

3°. Finalmente, se pone en conocimiento que una vez integrado el contradictorio con la demandada SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A., por secretaría efectúese el traslado de las contestaciones de la demanda allegadas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en la forma prevista en el inciso 5° del artículo 391 del C.G.P.

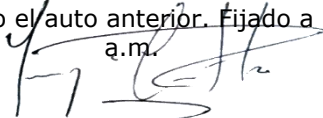
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintinueve (27) de noviembre de 2023

Por anotación en estado N° **133** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eea0a10de5a5e08d85d3d042211a63baffe2e94fc4233d4d9331871bac28542**
Documento generado en 28/11/2023 10:54:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>